



RESOLUCION R-N° 0872-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1817

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 NOV 2013

Expte. N° 17.097/13

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$ 84.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó las rendiciones de cuentas N° 14 y 15/13 – 1° y 2 cuota del mes de junio de 2013, por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. Secretaria, Lic. Esp. Alejandra NAVARRO.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL de la Universidad, rendiciones de cuentas N° 14 y 15/13 – 1° y 2 cuota del mes de junio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2013:

|   |              |
|---|--------------|
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. | \$ 67.346,74 |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. | \$ 165,00    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.5.0000.1.21.3.4. | \$ 130,02    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. | \$ 397,25    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.7.2.0000.1.21.3.4. | \$ 978,97    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. | \$ 2.270,56  |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. | \$ 674,99    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4. | \$ 80,00     |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. | \$ 245,97    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. | \$ 430,47    |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. | \$ 80,03     |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. | \$ 10.300,00 |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4. | \$ 900,00    |

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA